Cormacarena

ACTA DE ADICION No1

CONTRATO:	**PS-GCT.2.7.23–584**
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PRINTFUSION ALLIANCE NIT: 901836413-5 R/ L GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO C.C 86.070.840 DE VILLAVICENCIO, META
OBJETO:	" PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($108.164.426)
PLAZO INICIAL:	SEIS MESES (06) MESES Y DIEZ (10) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	31 de mayo de 2024
FECHA DE INICIO:	07 de Junio de 2024
FECHA TERMINACION INICIAL:	17 de Diciembre de 2024
ADICION No 01:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000)
VALOR FINAL DE CONTRATO	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS PESOS M/CTE ($ 124.164.426)

Entre los suscritos, de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra **UNION TEMPORAL PRINTFUSION ALLIANCE**, con número de identificación tributaria NIT. No. 901836413-5, Representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.070.840 expedida en Villavicencio,

Meta, quien en adelante se llamará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICION No 1**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que las partes que aquí concurren suscribieron el contrato PS-GCT.2.7.24-584 el 31 de mayo de 2024, con el objeto ya citado, por valor de: CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($108.164.426) incluido IVA, si a ello hubiere lugar.
2) Que para la ejecución del Contrato, se amparó con el Registro presupuestal No 1498 de la vigencia 2024.
3) Que la supervisión del citado Contrato, mediante oficio dirigido a la jefe de la oficina de Contratación, expone y justifica la necesidad de ADICIONAR por un valor de: DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000) en razón a que " *(...) se requiere la presente adicion para seguir realizando las actividades de tipo administrativo de la corporación con el fin de garantizar el normal funcionamiento y para dar cumplimiento a sus actividades misionales, es por ello que debe contar con el servicio de fotocopiado e impresión ya que es necesario para reproducir los actos administrativos, copia de expedientes, notificaciones, y demás documentos que se producen en las diferentes áreas de la entidad, en el desarrollo de los trámites y procedimientos propios de cada una de las dependencias, actualmente se cuenta con el contrato PS-GCT.2.7.24-584, por lo tanto se requiere esta adición para continuar con el servicio, el consumo mensual aproximado de los equipos es el siguiente: fotocopias es de 10.124, impresiones blanco y negro 114.888, impresiones a color 1.450 y el servicio de scaner 16.272.* Por lo tanto, la Supervisión consideran que es viable y pertinente la Adición No. 1 del contrato No PS-GCT.2.7.24-584, ya que está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para así dar cumplimiento al objeto del contrato.
4) Que en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 la finalidad de la entidad estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
5) Que en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 1o y 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan.
6) Que todo esto se sustenta en el artículo 40 de la ley 80 del 1993, que consagra Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades

contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. PARÁGRAFO. - (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Finalmente, la supervisión aprueban y avalan la presente ADICION No. 1, y solicita a la Jefe de la Oficina de Contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de la misma.

7) Que gracias al principio de autonomía de la voluntad las partes acuerdan adicionar el citado contrato original, siendo procedente pues aquel se encuentra en su etapa de ejecución, y considerando que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato principal expresado en SMLMV.
8) Que actualmente existe la disponibilidad presupuestal de acuerdo al CDP No. 2824 del 25 de Octubre del 2024, por lo tanto, las partes aquí acuerdan lo pertinente, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONESE a la **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** así: El valor que se adiciona mediante la presente acta es de: DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000), INCLUIDO IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante, de conformidad con la oferta presentada, los documentos precontractuales que orientaron la presente convocatoria. acorde a lo justificado en la solicitud del Supervisor ya citada; razón por la cual el valor total del contrato queda definido en la suma de: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS PESOS M/CTE ($ 124.164.426), moneda corriente incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere (si a ello hubiere lugar).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD DE EQUIPOS	SERVICIO	CALIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
1	PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN.	9	IMPRESIONES	B/N	$ 162	$ 162
2				COLOR	$ 474	$ 474
3			FOTOCOPIAS	B/N	$ 200	$ 200
4				COLOR	$ 479	$ 479
5			SCANNER	N/A	$ 119	$ 119
VALOR TOTAL						$ 1.434

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con los CDP. N°2824 del 25 de Octubre de 2024, por valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000), INCLUIDO IVA.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene.

CLAUSULA CUARTA GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar la póliza de cumplimiento en los actuales términos, montos y vigencias de la misma.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente **ADICION**; se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes, no obstante, para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal (R.P).

Para constancia se firma en Villavicencio a los Veintinueve (29) días del mes de Octubre del 2024.

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO
C.C. No. 86.070.840 de Villavicencio, Meta
R/L: UNION TEMPORAL PRINTFUSION ALLIANCE
NIT No. 901836413-5
Contratista

REVISO		CARGO	FIRMA
Reviso:	Hernando Augusto Sánchez Gómez	Abogado Oficina Contratación - CPS	
Proyecto:	Hernando Augusto Sánchez Gómez	Abogado Oficina Contratación - CPS	

Cormacarena

FECHA: 21 de octubre de 2024

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA

REF: SOLICITUD ADICIÓN EN VALOR CONTRATO PS-GCT.2.7.24- 584.

Comedidamente me permito solicitar ADICIÓN EN VALOR al contrato No. PS-GCT.2.7.24 – 584 por un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE; Cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACION"

1. *DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL CONTRATO:* A continuación, se muestra el estado actual del contrato de la referencia:

NUMERO DEL CONTRATO: PS-GCT.2.7.24 – 584.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PRINTFUSION ALLIANCE
NIT No. 901.836.413-5

OBJETO: El ya citado.

VALOR CONTRATO INICIAL: CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($108.164.426) M/cte.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 de mayo de 2024

FECHA DE INICIO: 07 de junio de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 17 de diciembre de 2024

FECHA DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN VALOR: 21 de octubre de 2024

TÉRMINO ADICIONAL SOLICITADO: N/A

VALOR ADICIONAL SOLICITADO: DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: N/A

2. JUSTIFICACIÓN:

Se considera necesario adicionar el valor del contrato PS-GCT.2.7.24 –584, por un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE; para seguir realizando las actividades de tipo administrativo de la corporación con el fin de garantizar el normal funcionamiento y para dar cumplimiento a sus actividades misionales, es por ello que debe contar con el servicio de fotocopiado e impresión ya que es necesario para reproducir los actos administrativos, copia de expedientes, notificaciones, y demás documentos que se producen en las diferentes áreas de la entidad, en el desarrollo de los trámites y procedimientos propios de cada una de las dependencias, actualmente se cuenta con el contrato PS-GCT.2.7.24-584, por lo tanto se requiere esta adición para continuar con el servicio, el consumo mensual aproximado de los equipos es el siguiente: fotocopias es de 10.124, impresiones blanco y negro 114.888, impresiones a color 1.450 y el servicio de scaner 16.272.

A pesar que se han implementado los controles para el ahorro y uso correcto de las impresoras, se aumentó el servicio en las diferentes áreas, y lo que se tenía programado no alcanza para la ejecución total del contrato.

Así las cosas, la importancia de poder desarrollar cada una de las actividades programadas por los diferentes grupos de la Corporación y que requieren del servicio de impresión, fotocopiado y scaner, corresponden a las necesidades y fundamentos descritas en el presente contrato.

Así mismo, se logra concluir que el tipo de servicio que se demanda viene siendo prestado de forma correcta por la empresa UNION TEMPORAL PRINTFUSION ALLIANCE con NIT No. 901.836.413-5.

Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.24-584 de 2024, tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	$19,982,025	18,47%
Valor 2do. Pago	$25,020,969	23,13%
Valor 3er. Pago	$23,957,206	22,15%
Valor 4er. Pago	$22,903,067	21,17%
Valor faltante	$16,300,979	15,07
Total	$108,164,246	100 %

Tabla 2. Valor total del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
SEIS (06) MESES Y DIAZ (10) DÍAS	$108,164,246	100%
Total	$108,164,246	100 %

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán las mismas concertadas en el contrato inicial.

FORMA DE PAGO: Se conservan las pactadas en el contrato inicial.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al proyecto 2.1.2.02.02.008.08, (SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN), recursos 2022 – Sobretasa Ambiental; **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE.**

SUPERVISIÓN: Continuará en cabeza de Orlando Ramos Garzón, Profesional Universitario del grupo Oficina Asesoría Jurídica.

3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor del contrato adicional, se tuvieron en cuenta las características del servicio a realizar, los avances logrados hasta la fecha y la necesidad de continuar con la prestación de servicio de la contratista, por lo que se requiere una adición, por un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE; IVA incluido si a ello hubiera lugar.

Se deja constancia que se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y codificado con el CODIGO UNSPSC 80161800, 44101700, 44103100, 14111500, 44101500 "Clasificador de bienes y Servicios de las naciones unidas CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS."

4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El presente contrato cuenta con las siguientes garantías:

Cormacarena

Pólizas No. CV -100041713 Anexo 3 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Compañía Aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Póliza No.:	CV -100041713 Anexo 3
Cumplimiento del contrato:	07/06/2024 hasta 20/04/2025 por valor de $10.816.442,60
Salarios y prestaciones sociales:	07/06/2024 hasta 20/12/2027 por valor de $10.816.442,60
Calidad del servicio:	07/06/2024 hasta 20/04/2025 por valor de $10.816.442,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	07/06/2024 hasta 20/04/2025 por valor de $10.816.442,60
R.C.E: CV-100011091	30/05/2024 hasta 21/12/2024 por valor de $260.000.000

Finalmente, esta supervisión aprueba y avala la presente adición. Se solicita a la jefe de la oficina de contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción del mismo.

Quien Solicita

ARGENIS ALARCON MORENO
Auxiliar Administrativo código: 4044 grado: 10
Apoyo a la supervisión

Quien Autoriza

ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
Subdirector Administrativo y Financiero

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyectó:	Maryury Guerra Alvarado	CP.S. Profesional Universitario	

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA; QUE EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024

Certificado N° 299
Fecha de expedición: 22/10/2024

Objeto: ***"ADICION AL CONTRATO PS-GCT.2.7.24-584 PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACION.***

Identificación presupuestal Gastos de funcionamiento	**Concepto**	**Recurso**	**Valor**
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIO DE EDICION E IMPRESIÓN	2022- Sobretasa ambiental	$16.000.000
		TOTAL CERTIFICADO	**$16.000.000**

Que los servicios o elementos están incluidos en el Plan de Adquisiciones bajo el código UNSPSC 80161800, 80161801 – (PAA246)

ÁNGELA MILENA LOZANO CAICEDO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: William Fernando Osma Beltrán
Revisó: Ángela Milena Lozano Caicedo
Solicitó: Ángela Milena Lozano Caicedo

1369

Usuario : LCENDALES

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **2824**

Nit: **822000091-2** 25 de Octubre de 2024

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
2.1.2.02.02.008.08	2022	SERVICIO DE EDICION E IMPRESIÓN	$16,000,000.00

Total: **16,000,000.00**

Concepto: ADICIÓN AL CONTRATO PS-GCT.2.7.24-584 "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESION PARA MANTENER EL NOMRAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACION"

Dependencia: Dirección General No. Solicitud: 1369

CENDALES SILVA LAURA CAMILA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO